

DISPOSICIÓN SDEyVE N° 005/2021.

Viedma, 29 de marzo de 2021.

VISTO, el Expediente N° 833/2018 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, las Resoluciones CSDEyVE N° 030/2020 y N° 038/2020, la Disposición SDEyVE N° 001/2021, la Disposición ATL N° 304 2021, y

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO contempló en su proyecto institucional la inclusión de la lengua extranjera como contenido obligatorio para las carreras de grado.

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad impulsó, en 2017 y 2018, un proceso de revisión de los contenidos mínimos y las metodologías de enseñanza del idioma Inglés en las carreras de grado, con la participación de las docentes de dicha disciplina y de los equipos técnicos de las Secretarías de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de las sedes.

Que mediante la Resolución CSDEyVE N° 030/2020 se aprobó la carga horaria, la denominación de asignaturas, los objetivos de formación y los contenidos mínimos de las opciones curriculares para la enseñanza y el aprendizaje del idioma inglés aplicable a las carreras de grado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la Resolución CSDEyVE N° 038/2020 aprobó las opciones curriculares para la enseñanza del idioma Inglés en las carreras de grado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, definidas por las Direcciones de Carrera y/o de Escuela y avaladas por la Secretaría de Docencia Extensión y Vida Estudiantil de cada Sede, según el detalle obrante en el ANEXO I de la misma, lo cual se deberá concretar mediante la modificación de los correspondientes planes de estudio durante el mencionado ciclo lectivo, estableciendo asimismo la implementación efectiva en el ciclo lectivo 2021 en todas las carreras y hasta tanto se produzcan las modificaciones de los planes de estudios.

Que en febrero de 2021 la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Universidad estableció los instrumentos administrativos y



académicos requeridos para el efectivo cumplimiento de la Resolución CSDEyVE N° 038/2020.

Que los instrumentos mencionados anteriormente se aprobaron mediante la Disposición SDEyVE N° 001/2021.

Que la Secretaría de Docencia Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica solicitó realizar la designación de las docentes a cargo del dictado de los espacios curriculares de inglés de acuerdo a la denominación de las opciones curriculares aprobadas por Resolución CSDEyVE N° 030/2020.

Que mediante Disposición ATL N° 304/2021 el Vicerrector de la Sede Atlántica dispone “Dictar los espacios formativos de enseñanza del idioma inglés durante el ciclo lectivo 2021 exclusivamente como actividades complementarias a los planes de estudio de las carreras de grado según se indica en el anexo I de la presente y de acuerdo a la programación que corresponda a cada plan de estudios.”

Que resulta necesario configurar los espacios curriculares (L0001) Inglés - Comprensión Lectora, (L0004) Inglés - Comprensión Lectora I, (L0005) Inglés - Comprensión Lectora II, (L0002) Inglés Integral I, (L0003) Inglés Integral II en el Sistema Informático de Gestión las actividades formativas denominadas “tipo curso” para permitir la gestión de las comisiones, cursadas y exámenes de todas las carreras que ofrecen espacios de idioma inglés de la Sede Atlántica: Ingeniería Agronómica, contador Público, Licenciatura en Fisiatría y Kinesiología, Licenciatura en Nutrición, Licenciatura en Comunicación social, Licenciatura en Sistemas, Licenciatura en Ciencias del Ambiente.

Que, asimismo, resulta necesario la configuración de los espacios curriculares (L0001) Inglés - Comprensión Lectora, (L0004) Inglés - Comprensión Lectora I, (L0005) Inglés - Comprensión Lectora II, (L0002) Inglés Integral I, (L0003) Inglés Integral II en el Sistema Informático de Gestión de Designación y Asignaciones docentes como Actividades Complementarias a los Planes de estudio en la Sede ATL.

Que ambas configuraciones permiten la concreción de lo estipulado por la Resolución CSDEyVE N° 038/2020 para las carreras de Contador Público, Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Sistemas, Licenciatura en Ciencias del



Ambiente, Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, Licenciatura en Nutrición y Licenciatura en Comunicación Social.

Que el reconocimiento de equivalencias se hará de acuerdo a la tabla de equivalencias aprobada en la Disposición SDEyVE N° 001/2021.

Que en virtud a lo expuesto será necesario que durante el ciclo lectivo 2021 las carreras de Contador Público, Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Sistemas deberán realizar las correspondientes modificaciones de planes de estudios conforme a las Resoluciones CSDEyVE N° 030/2020 y N° 038/2020, como así también las carreras de Licenciatura en Ciencias del Ambiente, Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, Licenciatura en Nutrición y Licenciatura en Comunicación Social, realizarán las correspondientes modificaciones de sus planes de estudio conforme a las Resoluciones CSDEyVE N° 030/2020, N° 032/2020 y N° 038/2020.

Que resulta oportuno autorizar el dictado de las actividades formativas mencionadas anteriormente, durante el ciclo 2021, hasta tanto las mismas queden reflejadas en las propuestas académicas de los nuevos planes de estudio.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Rectoral N° 824/2018.

Por ello,

EL SECRETARIO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar excepcionalmente la configuración en el Sistema Informático de Gestión de Estudiantes de las siguientes actividades formativas como "tipo curso":

- (L0001) Inglés - Comprensión Lectora
- (L0004) Inglés - Comprensión Lectora I
- (L0005) Inglés - Comprensión Lectora II
- (L0002) Inglés Integral I



•(L0003) Inglés Integral II

para garantizar la aplicación de la Resolución CSDEyVE N° 038/2020 durante el ciclo lectivo 2021.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar excepcionalmente la configuración en el Sistema de Asignaciones y Designaciones Docentes de los espacios curriculares (L0001) Inglés - Comprensión Lectora, (L0004) Inglés - Comprensión Lectora I, (L0005) Inglés - Comprensión Lectora II, (L0002) Inglés Integral I y (L0003) Inglés Integral II, como actividades complementarias a los planes de estudio de las carreras de Contador Público, Ingeniería Agronómica, Licenciatura en Sistemas, Licenciatura en Ciencias del Ambiente, Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, Licenciatura en Nutrición y Licenciatura en Comunicación Social.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el reconocimiento de equivalencias se hará de acuerdo a la tabla de equivalencias aprobada en la Disposición SDEyVE N° 001/2021.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN SDEyVE N° 005/2021.